

RESOLUCIÓN No. DE-014-2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

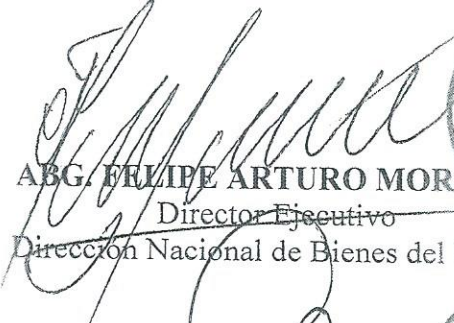
VISTO: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ...”, el cual corre agregado a folios del 1 al 4 del expediente No. DNBE-SG-064-2019 que al efecto se conformó y en el cual está acreditado como apoderado legal de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD el abogado MANUEL DE JESÚS PAZ VAQUERO.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la autorización para la adquisición de un inmueble ubicado en la Aldea Las Casitas, Municipio de Distrito Central, Francisco Morazán, inscrito a favor de la empresa “CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN MIXTA, S. A. DE C. V.” bajo los números 60 del tomo 4780 y asiento 12 del tomo 4936 del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, en el cual actualmente funciona el primer Escuadrón Metropolitano de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene un área de 41,944.63 M², EQUIVALENTES A 60,161.55 V², 4.19 HA. EQUIVALENTES A 6.02 MZ, PERÍMETRO 1,012.79 METROS LINEALES; con los siguientes colindancias, AL NORTE: Residencial Santa Cruz, AL SUR: Carlos Vindel. AL ESTE: Carlos Vindel y calle de por medio con Corporación Flores, AL OESTE: Residencial Santa Cruz y Carlos Vindel.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. DGR-BF-773-2019/EXP-773-2019-CR emitida por el Instituto de la Propiedad en fecha 11 de noviembre del año 2019 y que corre agregada a folios del 35 al 38, establece que el inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica Privada, comprendida dentro del Título “San José del Potrero”, dentro del Perímetro Urbano establecido por la Municipalidad y éste no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad. Decreto 82-2004. Así mismo, la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN, lo cual se

M², EQUIVALENTES A 60,161.55 V², 4.19 HA, EQUIVALENTES A 6.02 MZ, PERÍMETRO 1,012.79 METROS LINEALES. **SEGUNDO:** Que a folios del 42 al 48 del expediente DNBE-SG-064-2019 consta una nota intitulada "SE PRESENTA PROPUESTA DE VENTA DE UN INMUEBLE" suscrita por Vilma Eloisa Bennaton Rubio en su condición de Presidenta del Consejo de Administración y Representante Legal de la sociedad "CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN MIXTA, S. A. DE C. V." en la cual ofrecen en venta el inmueble objeto de éste trámite administrativo por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 105,000,000.00); por lo que al compararse éste valor con el valor dado por el perito valuador, se concluye que el ofertado por la "CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN MIXTA, S. A. DE C. V." es el más favorable para el Estado y por lo tanto, el precio máximo para la adquisición del referido inmueble es de CIENTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 105,000,000.00). **TERCERO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y MANDA que al ser firme, se extienda Certificación íntegra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00) conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFIQUESE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ
Secretario General

